TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1047

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 16 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna Nº 2412/15 Letra: T.C.P.- S.C.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria Nº 238/15, por la cual se establece el período de Feria Anual –Año 2015/2016- a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 05 de Octubre del presente año y hasta el 29 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que por Nota del Visto, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, eleva el cronograma de feria coordinado para el personal dependiente de la Secretaría Contable.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicho cronograma.

Que atento la fecha de inicio de la primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 solicitada oportunamente por el agente C.P. Leonardo BARBOZA, Legajo N° 120, corresponde reconocer el usufructo de las mismas, desde el 13/10/2015 hasta el 18/10/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al agente C.P. Leonardo BARBOZA, Legajo N° 120, desde el 13/10/2015 hasta el 18/10/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 541 - - /2015.

TCP
Confecciono
CG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia